



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA “GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ” (INSUDE) Y EL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA (CID)**

Entre de una parte: El Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE), autorizado por el Ministro de Defensa mediante su oficio No. 34348, de fecha 01-10-2019, y con sede en el recinto que aloja el Ministerio de Defensa, ubicado en las esquinas formadas por las Avenidas 27 de Febrero y General Gregorio Luperón, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana debidamente representado por su Rector, General de Brigada **VALERIO ANTONIO GARCÍA REYES**, ERD, dominicano, mayor de edad, casado, militar, provisto de la cédula de identidad No. 001-1171909-2, domiciliado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo que sigue del presente convenio se denominará el **INSUDE**, o por su nombre completo, y de la otra el Colegio Interamericano de Defensa (CID), institución académica independiente que funciona bajo el auspicio de la Organización de Estados Americanos (OEA) y constituye el componente académico de la Junta interamericana de Defensa (JID), con domicilio en 210 B Street Suite 1, Fort McNair Washington, DC 20319-5008, Estados Unidos de América, representado por su Director, Mayor General **JAMES E. TAYLOR**, USA quien en lo adelante para los fines de este acuerdo se denominará el **CID**, o por su nombre completo.

Conjuntamente Las Partes y quienes sobre la base del interés para la cooperación y colaboración mutua en áreas académicas de interés común y teniendo presente el beneficio recíproco generado de la vinculación docente permanente, establecen lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a) El interés expresado por el **INSUDE** y el **CID**, de cooperar en el desarrollo de la amistad y los intereses mutuos en una base recíproca, respetando la independencia y la igualdad de situación de cada entidad.
- b) La intención mostrada por el señor Rector del **INSUDE** y por el Director del **CID**, en ampliar sus relaciones de colaboración.



### **RECONOCEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es establecer el marco de cooperación interinstitucional en temas de educación e investigación en las áreas de seguridad y defensa, facilitando la cooperación potencial entre el **INSUDE** y el **CID** basándose en el respeto mutuo, igualdad y beneficio recíproco.

**SEGUNDA:** Las partes expresan su deseo de cooperar e interactuar académicamente, previa evaluación y acuerdo de las facultades correspondientes, en actividades tales como:

- a) Copatrocinar eventos internacionales académicos.
- b) Colaborar en proyectos de investigación y publicaciones conjuntas en áreas de mutuo interés definidas por ambas instituciones.
- c) Participar en las actividades que mejorarán la comprensión mutua y la colaboración como la participación en las entrevistas; coordinación de video / teleconferencias; presentación de conferencias de divulgación; participación reuniones y otras actividades organizadas por ambas instituciones.
- d) Explorar arreglos adecuados para facilitar el intercambio de profesores visitantes, miembros de la facultad y para proporcionar cortesías institucionales, como un acceso razonable a la biblioteca virtual. La institución de origen será responsable de pagar todos los gastos relacionados con el viaje de sus participantes. La institución de acogida no proporcionará ninguna compensación a los visitantes a menos que se acuerde expresamente por escrito y con antelación.
- e) Conjuntamente promover la labor de la Asociación de Egresados: Las Partes permitirán las oportunidades de comunicados y actos públicos conjuntos, previa solicitud y aprobación.

**TERCERA:** A efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante convenios específicos, los cuales deberán describir con precisión, el objetivo, recursos materiales, personales y financieros requeridos, cronogramas de trabajo, propiedad intelectual y resolución de conflictos en caso los hubiera, entre otros. Respecto a la participación en conferencias y seminarios que no requieran de acuerdos previos, ambas instituciones harán de mutuo conocimiento la programación correspondiente y el nivel de participación. Las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo deben ser



acordados por escrito por Las Partes, en planes de acción que se elaborarán todos los años.

Las actividades de colaboración mencionadas en este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de Recursos Humanos, materiales, tiempo, así como al presupuesto y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

**CUARTA:** La actividad del personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio, será regulada de conformidad a los acuerdos específicos que se instrumenten.

**QUINTA:** Las partes podrán intercambiar artículos académicos, libros e información técnica y/o científica, así como toda aquella que consideren de interés común, observando los derechos de autoría y autorización de publicación correspondientes. Cada participante mantendrá la confidencialidad de la información recibida de cualquiera de Las Partes para los fines de este acuerdo y se compromete a no revelar información a terceros sin la autorización expresa por escrito por La Parte del que se recibió la información. Las Partes se comprometen a abstenerse de utilizar el logotipo de la otra parte sin obtener primero el permiso por escrito del otro participante.

**SEXTA:** Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de los convenios específicos, serán de propiedad intelectual conforme con lo que se haya establecido en el documento y/o proyecto respectivo. Si no existiera una previsión al respecto, la propiedad intelectual será por partes iguales para ambas instituciones. Cuando los signatarios del presente lo consideren conveniente, inscribirán de común acuerdo esos derechos en el respectivo Registro de Propiedad Intelectual, respetando los derechos materiales y morales de los autores del trabajo. Para el caso de que, como consecuencia de esos trabajos, se obtuvieran resultados que constituyan fuentes de recursos económicos, sin perjuicio del eventual reconocimiento a sus autores su utilización o beneficios serán compartidos por las partes conforme con lo que se haya establecido en el proyecto respectivo o en el acta anexa correspondiente.

**SÉPTIMA:** En caso que los resultados de las acciones o proyectos que se realicen como consecuencia de los convenios específicos sean expuestos en publicaciones científicas o técnicas, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento editado en forma unilateral, la parte que lo haga deberá dejar constancia de la colaboración prestada por la otra – con el permiso de esta última-, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido y costos de lo publicado.



**OCTAVA:** Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por un periodo de cinco (05) años, debiendo ser revisado cada dos (02) años para garantizar su pertinencia y coherencia con los objetivos de ambas instituciones. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previo escrito a la otra efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos, siempre que lo permitan los recursos asignados.

**NOVENA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la ejecución del presente convenio. A todo evento, las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados “ut supra”, dónde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que pudieran corresponder.

**DECIMA:** Las coordinaciones académicas del presente acuerdo serán efectuadas en representación del **INSUDE**, por la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos (EGAAE) de su Facultad de Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional; y por el **CID**, por el Departamento de Estudios, con la finalidad de supervisar la plena aplicación de este acuerdo, mantener y actualizar continuamente los datos e información sobre los cursos y otras actividades que fortalecen las relaciones y la cooperación entre las dos instituciones.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, y uno para cada una de Las Partes, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por : El **INSUDE**.

  
**VALERIO ANTONIO GARCÍA REYES**  
General de Brigada, ERD.  
Rector



Por : El **CID**.

  
**JAMES ESTANISLAO**  
Mayor General,  
Director

